



Bases Fondos Concursables

Dirección de Investigación y Desarrollo

Eje: Investigación

Concurso: Asistentes de Investigación 2026

**Dirección de Investigación y Desarrollo, Universidad de La Serena Avda.
Juan Cisternas 1015, La Serena.**
Teléfonos: (56-51) 2 334689 e-mail:
proyectosdiduls@userena.cl
La Serena – CHILE

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. El presente concurso de asistentes de investigación tiene como objetivo apoyar las labores de investigación de la Universidad de La Serena aumentando la productividad científica del laboratorio o unidad académica en la cual el(la) profesional de apoyo técnico se desempeñe. Este(a) profesional prestará apoyo a la investigación de un(a) académico(a), quién será responsable de financiar y otorgar las condiciones de espacio e infraestructura para el correcto desarrollo de la investigación. Esta convocatoria solo financia un(a) asistente de investigación por académico(a). Podrán postular académicos(as) que ya posean a su cargo asistentes de investigación, siempre cuando el máximo sea uno. En el caso de académicos que guíen como tutor principal tesis doctorales en programas de la institución, solo podrán postular aquellos(as) que guíen a un máximo de dos estudiantes de doctorado.

1.2. Podrán postular académicos(as)¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean jornada completa o dos medias jornadas en la misma unidad.

1.3 Podrán postular académicos(as) que hayan adjudicado el concurso Asistentes de investigación 2025, sin embargo, dichos(as) académicos(as) deberán adjuntar en la postulación, un informe de avance de las actividades realizadas y productos obtenidos por el(la) asistente de investigación.

En caso de adjudicar éste concurso, para cursar la nueva contratación del(de la) asistente de investigación, el informe final del concurso 2025 deberá ser entregado y aprobado en diciembre de este año. Si este no es el caso, el concurso se entenderá como no adjudicado y se liberarán los recursos.

1.4. Para el(la) asistente de investigación financiado por DIDULS se asignará un monto mensual de hasta \$ 900.000.- bruto (novecientos mil pesos) en jornada completa. El contrato se cursará bajo la modalidad de contrata.

1.5. Para efectos del contrato se deberá considerar un plazo máximo de 12 meses, considerando fecha de inicio **01 de enero de 2026**.

1.6. Postulaciones para el Concurso DIDULS Asistentes de investigación 2025 se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web:

<https://phoenix.cic.userena.cl/>

1.7. Toda postulación debe ser presentada por un(a) académico(a) responsable con el patrocinio del Departamento al cual se encuentra adscrito y la respectiva Facultad.

1.8. Se financiarán un número similar de propuestas por Facultad, siempre y cuando se cumplan los criterios exigidos en las presentes bases.

Al final de las presentes bases encontrará una guía rápida de postulación.

¹ Son académicos(as) de la Universidad quienes poseen un nombramiento otorgado en virtud de la autoridad competente y están adscritos(as) a una Jerarquía Académica, otorgada a través de un proceso de jerarquización (Artículo 58, Título IV, DFL26 de 2023).

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA LOS(AS) ACADÉMICOS(AS)

- 2.1 Currículum Vitae del(de la) académico(a) responsable, actualizado en la plataforma Phoenix.
- 2.2 Formulario de postulación, que puede ser descargado en <https://phoenix.cic.userena.cl/>
- 2.3 En caso de proceder, informe de avance de las actividades realizadas y productos comprometidos del(de la) asistente de investigación contratado(a) por el concurso Asistentes de investigación 2025, adjunto al formulario de postulación.
- 2.4 Si un(a) académico(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.

3. REQUISITOS DE PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. Los(las) asistentes de investigación deben poseer título profesional o técnico, el que se acreditará mediante el envío de los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.
- 3.2 Los(las) asistentes de investigación no pueden ser estudiantes de doctorado o ser estudiantes de postgrado financiados con becas de fondos externos u otros fondos institucionales de la Universidad de La Serena.
- 3.3. Se deberá adjuntar un CV de los(las) asistentes de investigación postulados.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 4.1. Quedan expresamente excluidos de postular a este concurso académicos(as) responsables de proyectos de la DIDULS de cualquier tipo, cuyos informes finales no hayan sido aprobados al momento de la postulación.
- 4.2. La labor del (de la) asistente de investigación debe relacionarse únicamente a la investigación declarada en el formulario de postulación, y ser coherente con las líneas de investigación declaradas por el académico en su CV. No se permite la realización de labores de docencia (guía de estudiantes, preparación de laboratorios prácticos, material docente, etc.).
- 4.3. Todo(a) académico(a) debe comprometer al menos una publicación indexada en *WoS Core Collection* o Scopus. En esta publicación debe quedar claro el rol del(la) asistente de investigación, que debe ser declarado en las contribuciones de los autores, agradecimientos o informe final.
- 4.4 Toda publicación derivada de este concurso debe incluir el identificador ORCID del(la) académico(a) responsable; dicho identificador deberá mencionarse en el CV del(de la) académico(a).
- 4.5 Todo(a) académico(a) deberá firmar un convenio, el cuál regirá a contar de la fecha de firma de los mismos y se suscribirán entre la DIDULS, el(la) académico(a) responsable, y la Unidad Patrocinante. En este se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del concurso.

4.6. Los(as) académicos(as) responsables que hagan uso de licencia médica, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes. Para acceder a lo anterior, el(la) académico(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico.

4.7 Todo(a) académico(a) debe entregar, en septiembre de 2026 un informe de avance y en diciembre de 2026 un informe de cierre. Dichos informes debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original y detallar la contribución del(la) asistente de investigación a estos resultados. Deben incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, la DIDULS postergará la aprobación del informe de cierre hasta que se subsane el reparo. **La aprobación del Informe de cierre requerirá al menos de un manuscrito enviado al término del año, en revistas incluidas en la base de datos WoS y/o Scopus y del cumplimiento total de los productos comprometidos por el(a) académico(a) en la postulación.**

4.8 Los(as) académicos(as) responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a la fecha de presentación de los informes técnicos que se establezcan en los respectivos convenios. El incumplimiento de lo expuesto será causal de inhabilitación para adjudicar a futuros fondos de la DIDULS. Dicho informe debe ser cargado en el módulo de seguimiento de proyectos internos de la DIDULS (Phoenix), pestaña "informes".

4.9 Todo proyecto declarado como fuente de financiamiento de la investigación que realizará el(la) asistente de investigación debe mantenerse vigente durante el periodo completo de contratación del (de la) asistente, es decir, hasta diciembre de 2026. Adicionalmente, todo proyecto externo declarado, debe contar con un acto administrativo o convenio, que lo formalice.

4.10 Los(las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en plataforma de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad de La Serena, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o se deje sin efecto la adjudicación, según corresponda.

4.11 Todo artículo científico derivado como producto de las actividades de investigación del(la) asistente de investigación debe indicar el código DIDULS respectivo en los agradecimientos de las publicaciones, utilizando la frase "*Nombre Académico acknowledges the financial support of DIDULS/ULS, through the funding Código del financiamiento*" o bien "*Nombre Académico agradece el apoyo financiero de DIDULS/ULS a través del financiamiento Código del financiamiento*").

4.12 En caso de presentarse la renuncia voluntaria del(de la) asistente de investigación, se permitirá la contratación de un nuevo siempre cuando el curriculum presentado será igual o superior al currículum evaluado en la postulación inicial.

5. EVALUACIÓN

1. Pertinencia de la propuesta	30%
2. Experiencia del(de la) asistente de investigación postulado(a)	15%
3. Recursos existentes	15%
4. Capacidad y productividad del (de la) académico(a) responsable	40%

Los factores de evaluación serán medidos en una escala de 1 a 5, donde 1 es insuficiente y 5 es excelente según la tabla del Anexo 1. La "Capacidad y Productividad del (de la) académico(a) responsable" se definirá de acuerdo al área de investigación del (de la) académico(a) en base a las orientaciones sobre productividad individual por comités de área de la Comisión nacional de Acreditación (CNA), que puede ser revisada en su sitio web (<https://www.cnachile.cl/paginas/acreditacion-postgrado.aspx>).

Para aquellas(os) académicas(os) que cumplan con alguna de las siguientes situaciones y que se encuentren debidamente acreditadas, se concederá un año adicional indicado en el Anexo 2, para la evaluación de la Capacidad y Productividad del(la) académico(a) responsable:

- Académicas que acrediten el nacimiento de un(a) hijo(a) desde el 2020 a la fecha. En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un(a) hijo(a) desde el año 2020, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada hijo(a).
- Académicos(as) que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2020 a la fecha. En el caso que certifiquen la tuición o cuidado personal de más de un(a) niño, niña o adolescente desde el año 2020, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada uno(a).

La evaluación se realizará en tres etapas consecutivas (Figura 1) en que solo aquellas propuestas que cumplan con los criterios descritos a continuación serán evaluadas en la siguiente etapa.

- 1. *Análisis de la admisibilidad según las bases del concurso***, solo aquellas postulaciones que se adhirieran a las bases del concurso serán evaluadas en la etapa 2.
- 2. *Pertinencia de la propuesta, experiencia del(de la) asistente de investigación postulado(a) y recursos existentes***, solo aquellas postulaciones con puntaje sobre 3 serán evaluadas en la etapa 3.
- 3. *Análisis de la capacidad y productividad del (de la) académico(a) responsable***.

Para todos los postulantes la evaluación será ordenada por orden de mérito, en función de los factores de evaluación antes descritos, para posteriormente generar un *ranking*, permitiendo de ese modo distribuir las propuestas de acuerdo a los recursos disponibles.

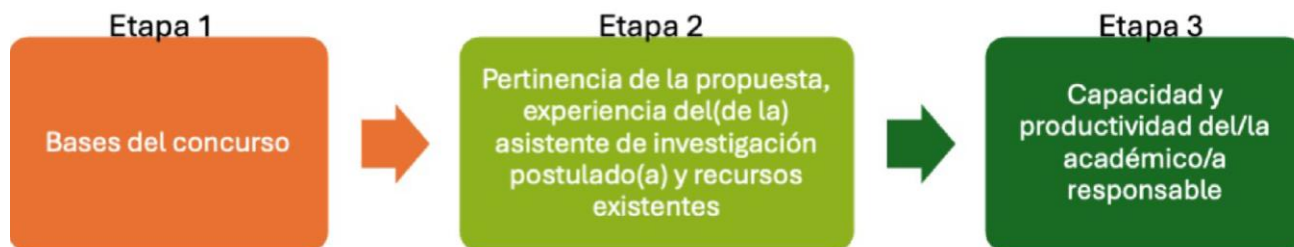


Figura 1. Esquema de evaluación de las propuestas presentadas al concurso Asistentes de Investigación.

6. FALLO CONCURSO

6.1 Para las propuestas aprobadas el fallo se comunicará al(a la) académico(a) responsable según las fechas publicadas las presentes bases.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura el 22 de septiembre de 2025 y como fecha de cierre el 22 de octubre de 2025. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.

7.2 Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix. Las postulaciones deberán contar con el patrocinio del(de la) Director(a) de Departamento, además de la respectiva Facultad. El patrocinio se ejecutará a través de la plataforma Phoenix, lo cual será notificado a los respectivos patrocinadores via correo electrónico. Directores(as) de unidades, Decanos(as) podrán patrocinar las propuestas hasta el 27 de octubre de 2025. En caso de no ser patrocinada la propuesta, el(la) Director(a) de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente debe enviar una carta a la Dirección de Investigación y Desarrollo justificando las razones del no patrocinio.

7.3 Los resultados serán entregados durante el mes de noviembre de 2025.

Anexo 1. Rúbrica y factores de evaluación

Dimensión		Puntaje	
Pertinencia de la propuesta	Pertinencia de las actividades con las líneas de investigación del (de la) académico(a)		
	Productos comprometidos (número de artículos científicos, contribución a presentaciones en congresos)		
Experiencia del(de la) asistente de investigación postulado(a)	El(la) asistente de investigación posee experiencia en proyectos de investigación y es autor de publicaciones científicas.	5	
	El(la) asistente de investigación no posee experiencia en proyectos de investigación, pero es autor de publicaciones científicas.	4	

	El(la) asistente de investigación posee experiencia en proyectos de investigación pero no es autor de publicaciones científicas.	3	
	El(la) asistente de investigación no posee experiencia en proyectos de investigación y no es autor de publicaciones científicas.	1	
Recursos existentes	El(la) académico(a) cuenta con fuentes de financiamiento externo e infraestructura necesaria para sustentar la investigación	5	
	El(la) académico(a) cuenta con fuentes de financiamiento interno e infraestructura necesaria para sustentar la investigación	3	
	El(la) académico(a) cuenta con infraestructura necesaria para sustentar la investigación pero no con financiamiento	2	
	El(la) académico(a) no cuenta con fuentes de financiamiento ni infraestructura para sustentar la investigación	1	
Capacidad y productividad del (de la) académico(a) responsable	El(la) académico(a) cumple con las orientaciones sobre productividad individual requerida para pertenecer a un claustro de doctorado	5	
	El(la) académico(a) cumple con las orientaciones sobre productividad individual requerida para pertenecer a un claustro de magister	3	
	El(la) académico(a) cumple con algunas de las orientaciones sobre productividad individual requerida para pertenecer a un claustro de magister pero no es suficiente para cumplir con la totalidad del requerimiento	2	
	El/la académico/a no cumple con ninguna de las orientaciones obre productividad individual.	1	

Anexo 2. Orientaciones sobre Productividad Individual por Comités de Área, para la Acreditación de Programas de Postgrado, CNA
(<https://www.cnachile.cl/paginas/acreditacion-postgrado.aspx>)

[Guía rápida para postulación a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada](#)

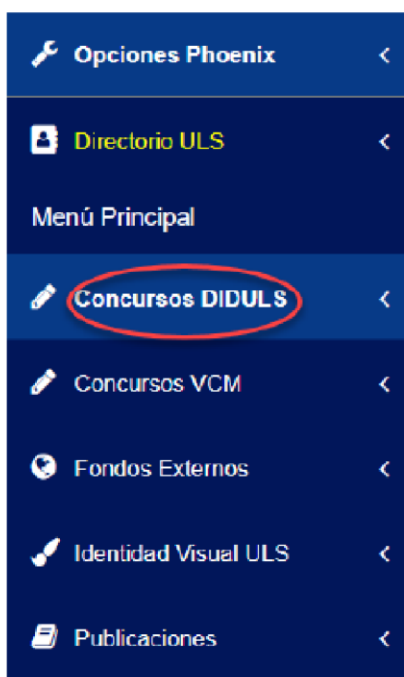
Paso 1. Ingresar a **Plataforma Científica** en la selección de plataformas y servicios disponibles.



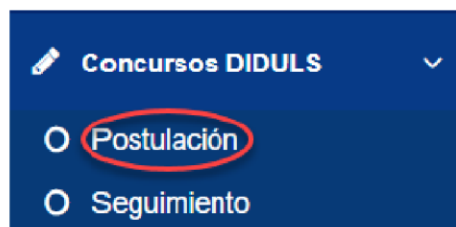
Paso 2. Ingresar a su perfil de **Académico – Proyectos de Investigación**.



Paso 3. En su sesión de "Académico – Proyectos de Investigación" podrá ver "**Concursos DIDULS**" en la parte inferior del "Menú principal" (ver elipse de color rojo).



Paso 4. En "Concurso DIDULS" seleccionar "**Postulación**".



Paso 5. En la sección "concursos Disponibles para Postular", seleccionar el Concurso Asistentes de Investigación

Ante cualquier duda, por favor, contáctenos en proyectosdiduls@userena.cl